



A
B
C

Trabajo infantil



GOBIERNO
DE COLOMBIA



Contextualización



El Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, contiene información relacionada con las causas, las normas, el avance que como país se ha logrado sobre el tema, las medidas adoptadas por la Autoridad Administrativa Competente y las características generales, específicas y particulares de la atención, a través de las modalidades donde son ubicados los menores de edad, para el restablecimiento y la garantía de los derechos que le han sido amenazados y/o vulnerados.

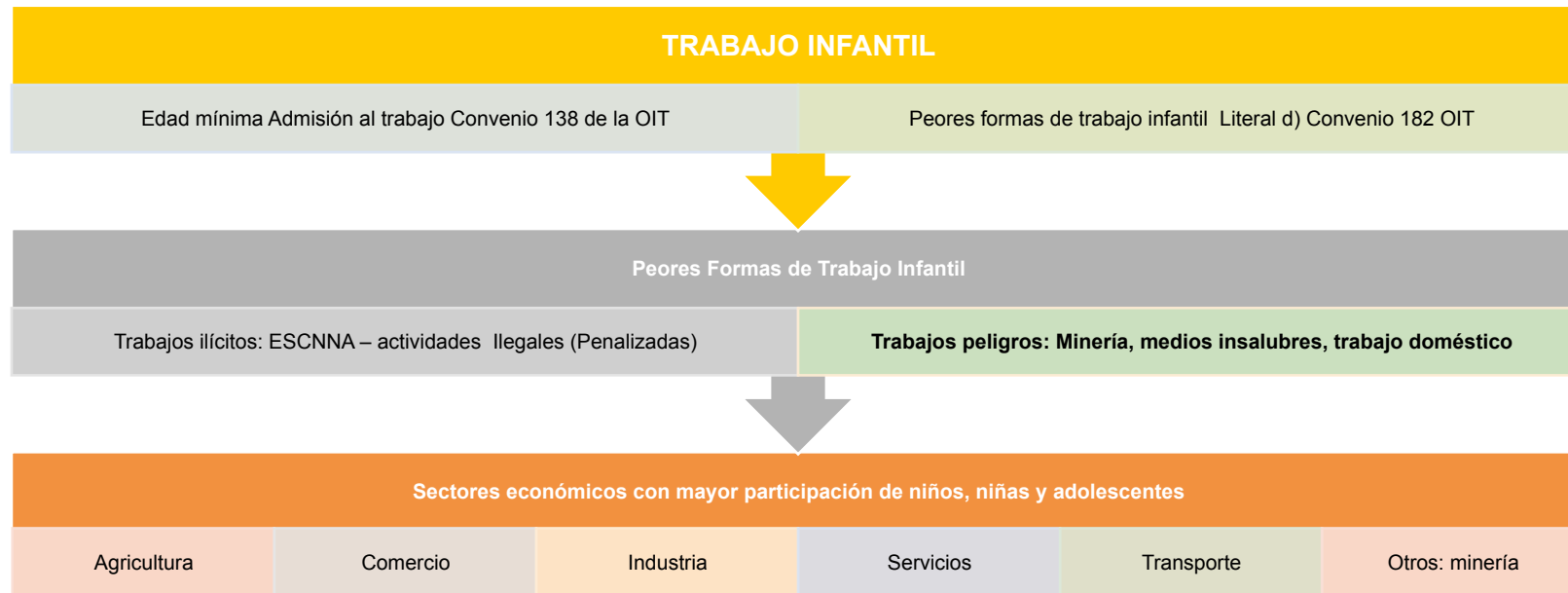
El trabajo infantil se encuentra comúnmente asociada a condiciones de pobreza, desigualdad, exclusión social e inequidad; además de otros factores determinantes de naturaleza económica, política, cultural, ambiental y de organización social de la producción.

Se desarrolla en contextos de invisibilidad, al interior de los hogares; en encierro parentalizado; en terminales de transporte, restaurantes, hoteles, en semáforos, plazas de mercado, en la minería, agricultura, construcción, la industria y otros escenarios de la economía, que afectan la garantía y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Contextualización

El trabajo infantil se encuentra comúnmente asociada a condiciones de pobreza, desigualdad, exclusión social e inequidad; además de otros factores determinantes de naturaleza económica, política, cultural, ambiental y de organización social de la producción.

Se desarrolla en contextos de invisibilidad, al interior de los hogares; en encierro parentalizado; en terminales de transporte, restaurantes, hoteles, en semáforos, plazas de mercado, en la minería, agricultura, construcción, la industria y otros escenarios de la economía, que afectan la garantía y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.



Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Glosario

Trabajo infantil

“Toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica **por personas menores de 18 años de edad**”.

“aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente; el que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil”.

La Organización Internacional del Trabajo – OIT, define, el trabajo infantil como todo “trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que:

Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e Interfiere con su escolarización puesto que:

- ✓ Les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- ✓ Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- ✓ Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que requiere mucho tiempo”.

Glosario

Edad mínima de admisión al trabajo: En Colombia la edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años, previa autorización del Inspector de Trabajo.

Protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: Los adolescentes entre los 15 y 17 años de edad para trabajar requieren de la autorización del Inspector de Trabajo y gozan de las protecciones laborales consagradas en las normas.

Tasa de trabajo infantil: Proporción de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años trabajando, dentro del total del mismo rango de edad. Muchas de las actividades desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes, se encuentran en la cadena de valor de las empresas, constituida por los procesos que convierten los insumos en productos mediante la adición de valor. Igualmente, en su cadena de abastecimiento, relacionada con la transformación de un bien o servicio, desde la materia prima hasta el consumidor final.

Trabajo decente: Ocupación productiva justamente remunerada y ejercida en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto por la dignidad humana, constituyéndose en un buen trabajo o un empleo digno.

Glosario

Elementos esenciales del trabajo decente

- Erradicación del Trabajo Infantil: Los niños, niñas y adolescentes NO deben trabajar, deben estudiar, jugar y realizar otras actividades propias de su edad. El Estado, la familia y la sociedad deben garantizar su desarrollo y protección integral
- Empleo Como Servicio Público: Eliminar las barreras para acceder al empleo, propiciar el cierre de brechas para lograr un trabajo digno y decente.
- Calidad del Trabajo y las Empresas Productivas: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y promover el bienestar y la calidad de vida laboral.
- Formalización: Resume las aspiraciones de las personas durante su vida laboral
- Protección a la Vejez: garantizar al adulto mayor un ingreso que le permita ayudarlo en su subsistencia

Síntesis - Marco normativo

NOMBRE DE LA NORMA

[Ley 21 de 1991](#) [Convenio 169 de la OIT](#). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas.

[Ley 515 de 1999 del 26/05/1995](#). Convenio 138 de la OIT. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).

[Ley 704 de 2001](#). Convenio 182 de la OIT. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación

[Ley 1098 de 2006](#). Código de la infancia y la adolescencia Artículos 20 literal 12 y 13; 35, 113, 114, 115, 116, 117, 118.

[Ley 1622 de 2013](#). Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones

[Decreto 859 de 1995](#). Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador – CIETI

[Resolución 3597 de 2013 del Ministerio del Trabajo](#). Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física y psicológica de las personas menores de 18 años de edad.

Población y modalidades de atención

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	
Población	Vulneración
Niños y niñas de 0 a 5 años	Trabajo infantil
Niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años	Trabajo infantil
Adolescentes de 15 a 18 años	Trabajo infantil y explotación laboral
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON AUTORIZACIÓN DEL INSPECTOR DE TRABAJO, COMISARIO DE FAMILIA O ALCALDE MUNICIPAL	
Niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años, con autorización para realizar actividades de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo	Trabajo infantil. No cumplimiento de las garantías de protección integral
Adolescentes de 15 a 18 años, con permiso de trabajo	No cumplimiento de las garantías de protección integral al adolescente trabajador

No.	MODALIDAD DE ATENCIÓN	GRUPO POBLACIONAL
Apoyo y fortalecimiento a la familia		
1	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil.
2	Externado media jornada	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil.
3	Externado Jornada completa	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Acciones especializadas del proceso de atención

FASE I

- ✓ Diagnosticar condiciones físicas (accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral).
- ✓ Identificar las causas de trabajo infantil.
- ✓ Fortalecer a las familias en su papel de escenario protector.
- ✓ Identificar las condiciones socioeconómicas de las familias.
- ✓ Generar procesos de cambios culturales que perpetúan el trabajo infantil

FASE II

- ✓ Orientar a los menores de edad sobre las causas y consecuencias del Trabajo infantil
- ✓ Informar y orientar a los padres, redes vinculares y adolescentes de 15 a 17 años de edad inclusive, sobre las normas laborales en el país, para adolescentes mayores de 15 años y los procesos frente a la autorización al trabajo protegido
- ✓ Motivar su permanencia en la escuela y apoyar su desarrollo escolar Y Procesos de nivelación.
- ✓ Informar a la familia y red vincular sobre los derechos laborales de los adolescentes trabajadores
- ✓ Suministrar información a la familia para su búsqueda de alternativas socio laborales
- ✓ Promover para los mayores de 15 años el acceso a formaciones en oficios carreras técnicas

Acciones especializadas del proceso de atención



FASE III

- ✓ Fortalecer vínculos afectivos con la familia
- ✓ Construir de manera conjunta y participativa con las familias, cuidadores y/o red vincular los compromisos que permitirán superar la situación de trabajo infantil.
- ✓ Consolidar el proyecto de vida del niño, niña o adolescente y su familia

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Otra información de interés

EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI

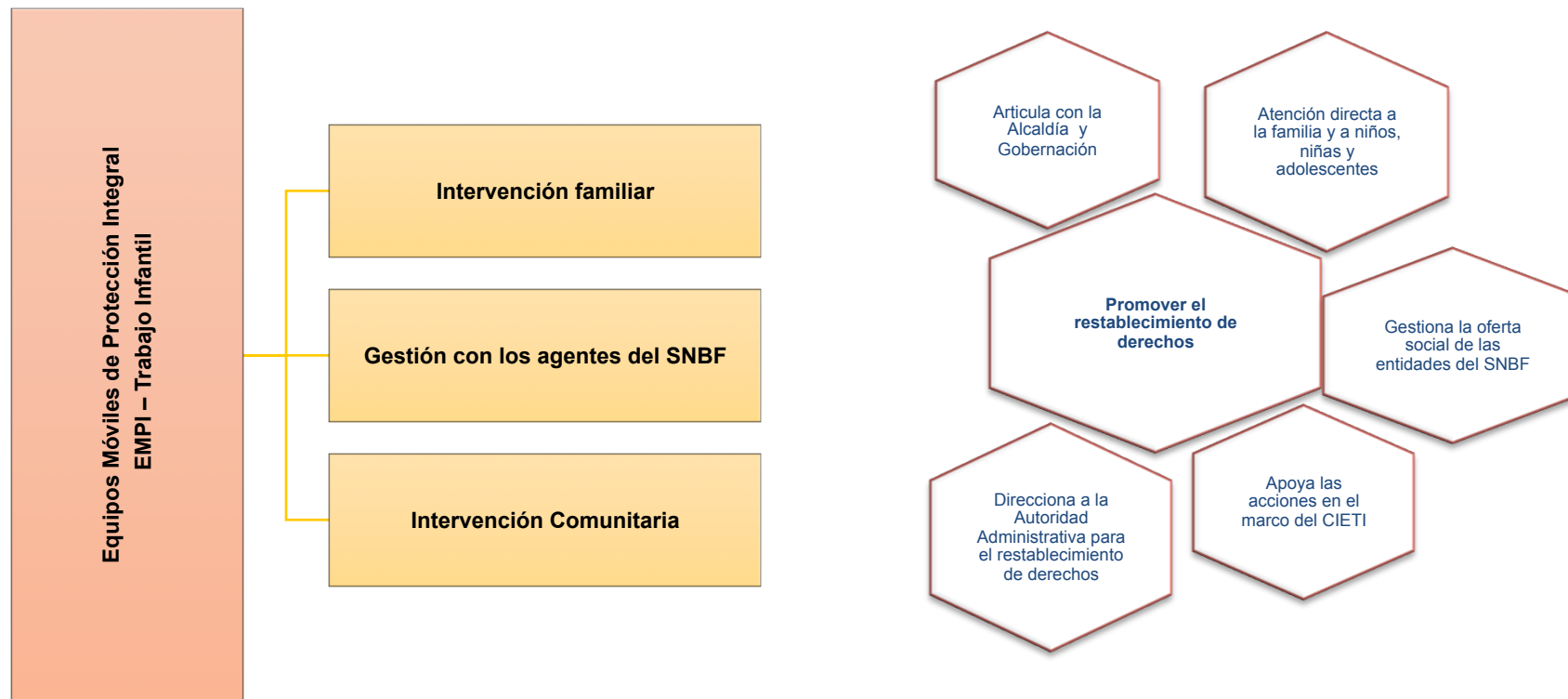


Los operadores que brindan atención especializada a niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulneraciones, en situación de trabajo infantil; contarán adicionalmente con la asistencia técnica de los profesionales de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral EMPI – trabajo Infantil.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Otra información de interés

Objetivo: Promover el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, **involucrando a las familias y /o redes vinculares**, a través de la atención directa.



Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Otra información de interés



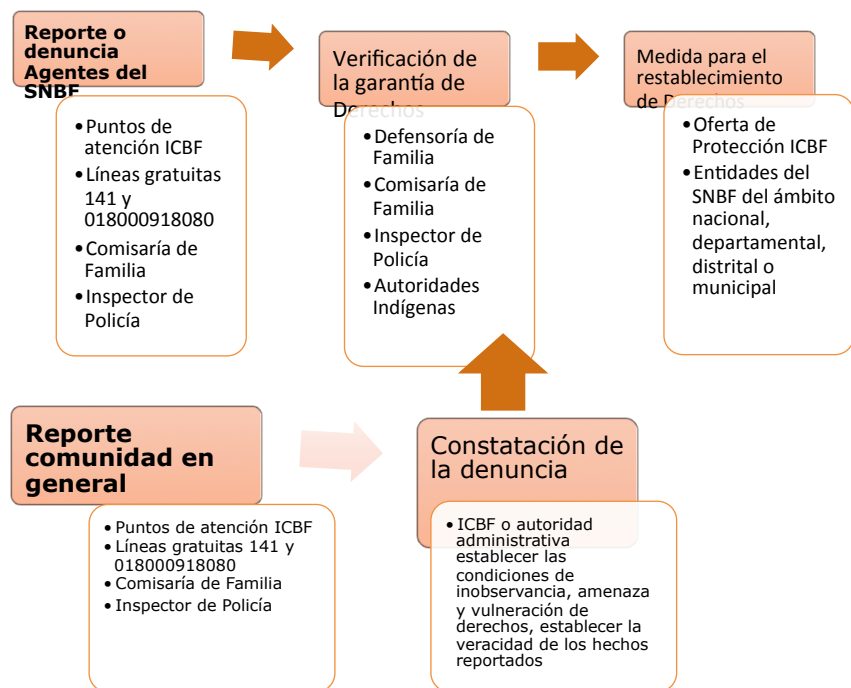
Los profesionales EMPI desarrollarán ejercicios de:

- ✓ Articulación con los **operadores de Apoyo y fortalecimiento a la Familia** (Externado e Intervención de apoyo – apoyo psicosocial) en dos sentidos:
- ✓ Fortalecimiento a las capacidades técnicas de los operadores frente al trabajo infantil.
- ✓ Búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.

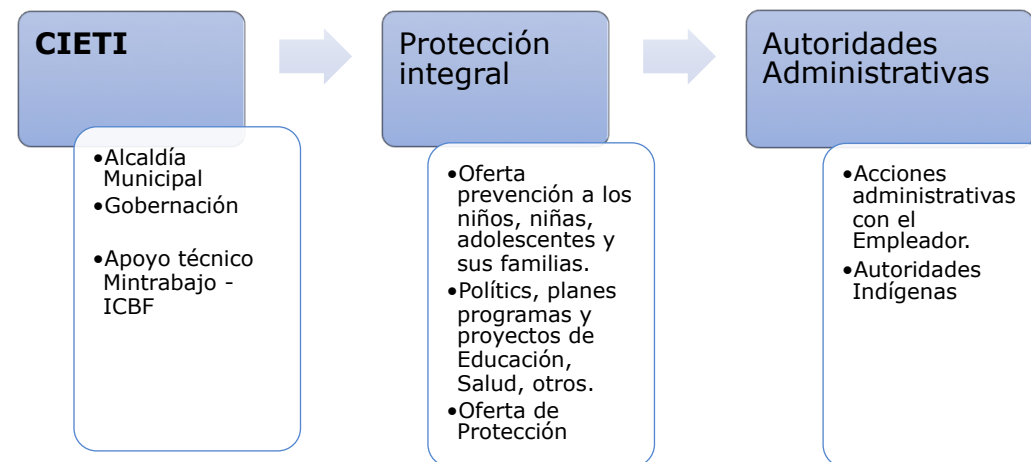
Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil

RUTA DE REPORTE Y ATENCIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL (CONVENIO 182 ARTÍCULO 3 LITERAL D)



ACCIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO



Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

¡GRACIAS!



BIENESTAR
FAMILIAR

